

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-08-2022. Informo al señor Juez que nos ha correspondido por reparto, la anterior demanda de cobro de costas, procedente del JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1674

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÁ
DEMANDANTE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DEMANDADA: DORIS JUDITH GARCÍA LOAIZA
RADICADO: 170014003002-2022-00435-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane, por lo siguiente:

- Deberá allegar la sentencia que condenó a costas a la demandada.
- Deberá aclarar las pretensiones indicando con precisión lo que se pide, y los extremos temporales de los intereses.
- Deberá aportar la dirección de la demandada, al igual que correo electrónico y la evidencia de la forma en que se obtiene el correo electrónico.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3882679f8ab60e89c496e4a37d396f705cd2d1a2b3b88fb208ab64018cf16a4**

Documento generado en 11/08/2022 10:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>